



BANDO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO)

HACE SABER

Que este Ayuntamiento tiene previsto crear unos servicios de conciliación en el marco del Plan Corresponsables durante el ejercicio 2022, para el cuidado de niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que se prestarán en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación. Regulado por el Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Castilla La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO) para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

Aula de Conciliación: servicio de atención al alumnado de hasta 14 años inclusive, en el que se desarrollaran actividades cuidado, de vigilancia y de atención educativa. El servicio se desarrollara en la Escuela Infantil Patuko`s en los siguientes horarios:
Niños/as de 0-3 años de 9:30-13:30
Niños/as de 4-14 años de 16:30-19:00

*No se incluye la comida

**Los grupos y horarios se determinarán en función de las solicitudes presentadas.

Aula Extraescolar en horario de tarde: Es un servicio destinado al cuidado de menores en horario extraescolar. Se prestará de lunes a viernes en horario de 15:30-19:00 tarde, ofreciendo apoyo a los progenitores que por motivos laborales, gestiones, atenciones médicas y otros, lo requieran de manera que puedan armonizarse todas las esferas de la vida personal, familiar y laboral.

El servicio se desarrollara en el CEIP Fernando de Alarcón y CEIP Miguel Delibes, en el que se desarrollaran actividades cuidado, de vigilancia y de atención educativa

Servicio durante los periodos de las vacaciones escolares de Semana Santa o los días NO LECTIVOS: en jornada de mañanas y/o tardes para favorecer la conciliación laboral y familiar.

Días no lectivos: 28 de febrero de 2022, 1 de Marzo de 2022 y 30 de mayo de 2022

Vacaciones Semana Santa: 11, 12, 13 y 18 de abril de 2022 (lunes, martes y miércoles antes de Jueves Santo y lunes de Pascua).

Servicio de atención al alumnado de hasta 14 años inclusive, en el que se desarrollaran actividades ocio, cuidado, de vigilancia y de atención educativa.

Criterios de priorización.

En el caso de que sea necesario aplicar criterios de priorización en el acceso al servicio ofertado en el marco del programa Plan Corresponsables, serán prioritarias:

- Mujeres víctimas de violencia de género especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos.
- Familias monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Las familias con menor renta per cápita.
- Cargas familiares.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- Unidades familiares con miembros en situación de desempleo.

Para poder participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben presentar la solicitud normalizada, según **Anexo I, junto con la documentación requerida**, en el Registro General del mismo, en horario de oficina, o a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web de este Ayuntamiento. Podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acompañando a la solicitud deberán presentar, toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para que puedan ser baremados de acuerdo con esta convocatoria, incluyendo al menos:

1. DNI, NIE del solicitante.
2. Fotocopia completa del libro de familia o de los documentos que acrediten la guarda y custodia o tutela. En caso de que las/los menores estén en situación de acogimiento por resolución administrativa o auto judicial, copia del certificado del organismo competente y en su caso cuantía de la remuneración.
3. A los efectos de valoración nivel renta: declaración renta 2020, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
4. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, en su caso.
5. Acreditación de la valoración de dependencia cuando la familia asuma los cuidados de un familiar en esta situación.
6. Acreditación de la situación de colectivo prioritario (sentencia judicial, violencia de genero....)

Las cargas familiares se comprobarán de oficio por parte del ayuntamiento atendiendo al padrón municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar de oficio cualquier dato sobre la persona peticionaria o los miembros de la Unidad de Convivencia así como el recabar del cualquier documento que, una vez estudiada la solicitud, considere necesario para su adecuada resolución.

El Viso de San Juan, a 31 de enero del 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Silgo Navarro.